


Cecilia Soto González
Analista política

ceciliasotog@gmail.com

Cuando las mayorías se equivocan

Dos son las premisas que sostienen la labor destructiva que lleva a cabo la coalición parlamentaria gobiernista en el Congreso: primera, que por la mayoría que obtuvieron en las elecciones del 2 de junio habla la voz del pueblo y les impone un mandato. Dos, que por provenir del pueblo automáticamente se está en lo correcto. Me permito dar algunos ejemplos históricos en los cuales, usando las mismas premisas, se cometieron errores gigantescos. Juzgue usted:

Washington, DC, 12 de mayo de 1846. Por una votación abrumadora de 40 votos a favor y 2 en contra, el Senado de EU autorizó al presidente James Polk a declarar la guerra a México. El 11 de mayo, la Cámara de Representantes aprobó el mismo decreto por una votación de 123 a favor y 67 votos en contra, estos últimos provenían de representantes abolicionistas y de convicciones republicanas. Días antes, el presidente Polk había mentido al decir que tropas mexicanas habían invadido territorio americano (Texas) y derramado sangre americana. Lincoln llegó al Congreso hasta diciembre de 1847. Todas sus iniciativas para demostrar la inconstitucionalidad del decreto y la falsedad de los dichos de Polk siempre fueron derrotadas. Y ya sabemos las dolorosas consecuencias que se derivaron de esa guerra.

Berlín, marzo de 1933. El 5 de marzo, 6 días después del incendio del Reichstag, atribuido falsamente a los comunistas, se celebraron elecciones en Alemania, forzadas por la presión del canciller Adolf Hitler, en quien recaía la titularidad del Poder Ejecutivo. Aunque el partido nazi, el NSDAP, aumentó en 5 millones su votación, sólo alcanzó el 43.9 por ciento. Socialdemócratas y comunistas sumaron el 31% y una colección de partidos más pequeños el resto. Llegaron 288 parlamentarios nazis, 120 de los socialdemócratas, 81 comunistas, 72 del Partido Centro; estos últimos fundamentales para que los nazis alcanzaran la mayoría.

El 23 de marzo se aprueba en el Parlamento la llamada Ley Habilitante que por cuatro años autorizaba al gabinete y a quien lo presidía, Hitler, a aprobar y ejecutar decretos, incluso reformas constitucionales sin que tuvieran que ser aprobadas por el Parlamento. Como la reforma misma era constitucional se requerían dos terceras partes de quórum y votos. El presidente del Parlamento, Hermann Göring, cambió las reglas parlamentarias bajando el quórum de 432 parlamentarios a 378, al no tomar en cuenta a los 81 diputados comunistas, a quienes se había impedido tomar posesión. Y para que todo fuera sobre ruedas se encarceló a 26

diputados socialdemócratas (aunque no a sus papás). La mayoría arrasó: 444 votos a favor, 94 en contra (todos del SPD) y 120 ausentes, incluyendo a los 81 comunistas y 26 encarcelados.

El 2 de agosto de 1934 murió el presidente Paul von Hindenburg. Un día antes, Hitler aprobó un decreto que unía la Cancillería con la Presidencia en una sola persona, decreto que tendría que ser aprobado en un referéndum. El 19 de agosto se realiza el referéndum. El "Sí" que le daba a Hitler todo el poder obtuvo 38 millones de votos, el 89.9%, y el "No", 4 millones, el 10.7. Ese milagro electoral que hizo que el partido Nazi pasara de 17 millones de votos en 1933 a 38 millones en 1934 se explica fácilmente. En julio del año anterior, apenas tres meses de que se aprobó la Ley Habilitante, se prohibieron todos los partidos o se autodisolvieron, con la excepción del Partido Nazi.

Distrito Federal, México. El 1 de septiembre de 1982, durante su último Informe, el presidente José López Portillo anuncia el decreto que nacionaliza la banca privada y decreta el control de cambios. Sin más fundamento legal que la voluntad presidencial, pues la expropiación bancaria contradecía por lo menos el artículo 28 constitucional, era natural esperar que los banqueros se ampararan.

El 5 de octubre de ese año, la Cámara de Diputados aprueba por 306 votos (una supermayoría!) contra 56 la reforma que adiciona un quinto párrafo al artículo 28 constitucional. Al mencionado artículo que prohíbe la existencia de monopolios, con la excepción de los que corresponden al Estado, como emisión de moneda, petróleo, electricidad, correos, telégrafos, etcétera, se agregó el siguiente párrafo: "Se exceptúa también de lo previsto en la primera parte del primer párrafo la prestación del servicio público de banca y crédito. Este servicio será prestado exclusivamente por el Estado... El servicio de banca y crédito no será objeto de concesión a particulares".

Se interpusieron dos amparos. Se admitió el primero, pero cuando se tramitaba ocurrió la reforma constitucional, por lo que, al quedar sin materia, se interpuso un segundo amparo. Al igual que ahora, se pedía al Poder Judicial, en particular a la Corte a donde tendría que llegar el recurso, revisar una reforma constitucional aprobada. La demanda fue rechazada por una mayoría del Pleno, entonces con 26 ministros y dos votos en contra.

México tardó quizá dos décadas en recuperar la confianza de los inversionistas y de los cuentahabientes. Mayorías, sí, pero mayorías que se representan a sí mismas, no al pueblo que es plural y variopinto. Mayorías, sí, pero no sabias.